



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Protección Civil

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA LLEVAR A CABO MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR EL ALMACENAMIENTO, USO, COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DE FUEGOS PIROTÉCNICOS EN FERIAS Y FESTIVIDADES.

### HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Protección Civil de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Gobiernos estatales y municipales de las 32 entidades Federativas, para llevar a cabo medidas de mitigación de riesgos por el almacenamiento, uso, comercialización y manejo de fuegos pirotécnicos en ferias y festividades; a cargo de la diputada María Elena Orantes López, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en el artículo 45 numeral 6, inciso e, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 39, numeral 1 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, fracción VI, 81, 82 numeral 1, 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV y 167 numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Protección Civil, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

#### Metodología

En el apartado de "Antecedentes" se indica la fecha de recepción ante la Mesa Directiva de la Cámara de los Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la proposición.

En el apartado de "Análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo", se examina el contenido sustancial de la propuesta, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.

Por último, en el apartado de "Consideraciones", la Comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Protección Civil

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA CAMARA DE DIPUTADOS EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA LLEVAR A CABO MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR EL ALMACENAMIENTO, USO, COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DE FUEGOS PIROTÉCNICOS EN FERIAS Y FESTIVIDADES.

### I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión en fecha 17 de agosto de 2016, la diputada María Elena Orantes López, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Gobiernos estatales y municipales de las 32 entidades Federativas, para llevar a cabo medidas de mitigación de riesgos por el almacenamiento, uso, comercialización y manejo de fuegos pirotécnicos en ferias y festividades.
2. La Mesa Directiva de la Cámara de los Diputados, con identidad de fecha en sesión y mediante oficio número DGPL 63-II-4-1100, acordó se turnara para su dictamen a esta Comisión de Protección Civil, para su análisis y dictamen correspondiente, asignándole el expediente número 3404.

### II. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

1. La Proposición con Punto de Acuerdo de referencia materia del presente dictamen, plantea el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO:** Se exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales y municipales de las 32 entidades federativas, a que incrementen la coordinación, entre sus respectivas unidades de protección civil y gestión de riesgos para llevar a cabo medidas de mitigación de riesgos; de resguardo de la integridad física y vida de la población, y de disminución de eventos adversos, originados por el almacenamiento, uso, comercialización y manejo de fuegos pirotécnicos, en ferias y festividades tradicionales y patronales.

2. En el capítulo de Consideraciones, señala que:

a) La proponente señala que en las festividades tradicionales los "fuegos pirotécnicos" en algunas ocasiones, debido a un mal manejo, propician daños a las personas y sus propiedades.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Protección Civil

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA CAMARA DE DIPUTADOS EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA LLEVAR A CABO MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR EL ALMACENAMIENTO, USO, COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DE FUEGOS PIROTÉCNICOS EN FERIAS Y FESTIVIDADES.

b) Señala la proponente que el manejo de artefactos pirotécnicos está regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y la Ley General de Protección Civil y leyes estatales y reglamentos municipales, en materia de protección civil, los que buscan implementar acciones preventivas y de reducción de riesgos.

c) La proponente advierte que “las coordinaciones municipales y estatales de protección civil, deben emitir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales. Entre ellas, las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, correspondientes a las características específicas de cada evento”, pero no obstante dichas disposiciones jurídicas y la asignación de su cumplimiento a la Administración Pública es frecuente la ocurrencia de accidentes por el mal manejo de explosivos.

d) La proponente hace una extensa relación de los accidentes registrados por diversas organizaciones como la Fundación ‘Michou y Mau’, mostrando los trágicos resultados por el mal manejo de explosivos en dichas festividades.

e) la proponente hace notar que “el problema no está en las tradiciones, sino en el mal manejo de los artefactos pirotécnicos. Por ello, tenemos la convicción de que el riesgo que representa el uso, manejo, traslado, comercialización y almacenamiento de este tipo de materiales, debe disminuir al aplicar lo señalado en la Ley General de Protección Civil, las correspondientes Leyes Estatales de Protección Civil y los reglamentos municipales.”

### III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

**PRIMERA.** Ésta dictaminadora con base en los antecedentes expuestos y con las facultades conferidas en la normatividad vigente, particularmente el artículo 45 numeral 6, inciso e, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se abocó a dictaminar la proposición con punto de acuerdo de referencia.

**SEGUNDA.** Ésta dictaminadora considera pertinente la propuesta ya que en los hechos señalados podemos ver lo apropiado de la Proposición con Punto de Acuerdo.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Protección Civil

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA CAMARA DE DIPUTADOS EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA LLEVAR A CABO MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR EL ALMACENAMIENTO, USO, COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DE FUEGOS PIROTÉCNICOS EN FERIAS Y FESTIVIDADES.

**TERCERA.** Ésta dictaminadora considera que las cifras presentadas por la proponente son más que perturbadoras para considerarse eventos aislados, literalmente accidentes, sino que son evidencia de un relajamiento en el cumplimiento de la normatividad aplicable.

**CUARTA.** Ésta dictaminadora concuerda con la proponente en que el problema no está en las tradiciones, sino en el mal manejo de los artefactos pirotécnicos, por lo que se puede concluir que riesgo provienen del inadecuado uso, manejo, traslado, comercialización y almacenamiento de materiales explosivos.

**QUINTA.** Ésta dictaminadora concuerda con la proponente que la aplicación de lo establecido en la Ley General de Protección Civil, las correspondientes Leyes Estatales de Protección Civil y los reglamentos municipales harán que disminuyan los accidentes.

**SEXTA.** Ésta dictaminadora observa que la legislación vigente debe adecuarse para que se contemplen categorías y se establezcan parámetros de operatividad, por ejemplo: trazabilidad de los explosivos, pureza química de los explosivos, estabilidad en todas las condiciones medioambientes, diferencia entre el uso civil de explosivos y los artefactos pirotécnicos esta distinción es necesaria porque los requerimientos técnicos en el ámbito de la seguridad no tienen el mismo grado de complejidad y exigencia, por otra parte respecto de los fabricantes no hay parámetros que permitan clasificarlos y certificarlos.

**SÉPTIMA** Ésta dictaminadora hace mención de las estimaciones (1) de que en el Estado de México 40 mil familias viven de la pirotecnia y de que generan ingresos de hasta mil 200 millones de pesos por año, no obstante la derrama económica los talleres siguen teniendo técnicas de fabricación artesanal con un retraso tecnológico de 50 años.

Aunado a esto la fabricación en talleres sin regulación han ocasionado, tan sólo este año, la muerte de 3 personas en 4 diferentes explosiones en un solo municipio dedicado a la pirotecnia el de Tultepec, Estado de México, dato que hace evidente la necesidad de adecuar la legislación y las facultades de las autoridades competentes.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Protección Civil

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA CAMARA DE DIPUTADOS EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA LLEVAR A CABO MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR EL ALMACENAMIENTO, USO, COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DE FUEGOS PIROTÉCNICOS EN FERIAS Y FESTIVIDADES.

**OCTAVA** Esta dictaminadora hace notar que existe una gran cantidad de artefactos pirotécnicos de origen chino y que son ingresados al país por medio del contrabando, la Procuraduría General de la República ha realizado varios decomisos, por ejemplo este mes de septiembre en la Ciudad de México se decomisaron 14.7 toneladas de pirotecnia, no obstante estos resultados no son tan alentadores en otras entidades federativas.

**NOVENA** Ésta dictaminadora considera que la Secretaría de la Defensa Nacional en particular la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos debe perfeccionar el Reglamento respecto del uso de explosivos con fines civiles y artefactos pirotécnicos, y se contemple la estabilidad física y química de los explosivos en todas las condiciones medioambientales a que puedan estar expuestos, así como generar, actualizar y adecuar las normas oficiales respecto al uso, manejo, traslado, comercialización, almacenamiento, detonación y combustión de materiales explosivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con la modificación señalada, ésta Comisión de Protección Civil somete a la consideración del Pleno el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Se exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales y municipales de las 32 entidades federativas, a que incrementen la coordinación entre sus respectivas unidades de protección civil y gestión de riesgos para llevar a cabo medidas de mitigación de riesgos; así como la salvaguarda de la integridad física y vida de la población, y la disminución de eventos adversos, originados por el almacenamiento, uso, comercialización, manejo, detonación y combustión de fuegos pirotécnicos, en ferias y festividades tradicionales y patronales.

**SEGUNDO:** Se exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional en particular a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos para perfeccionar el Reglamento respecto del uso de explosivos con fines civiles y artefactos pirotécnicos, y se contemple la estabilidad física y química de los explosivos en todas las condiciones medioambientales a que puedan estar expuestos y genere las normas oficiales respecto al uso, manejo, traslado, comercialización, almacenamiento, detonación y combustión de materiales explosivos.




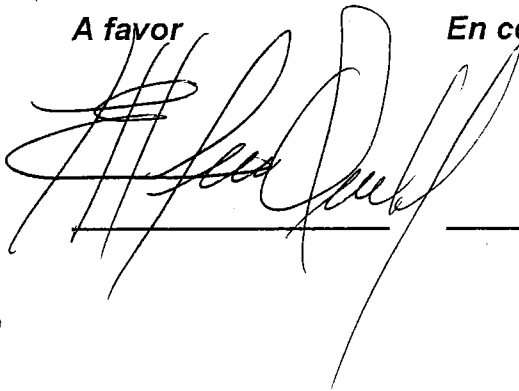


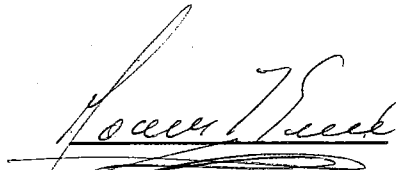


CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Protección Civil

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA CAMARA DE DIPUTADOS EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA LLEVAR A CABO MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR EL ALMACENAMIENTO, USO, COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DE FUEGOS PIROTÉCNICOS EN FERIAS Y FESTIVIDADES.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 21 días del mes de septiembre del año 2016.

### LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

	<i>Nombre</i>	<i>A favor</i>	<i>En contra</i>	<i>Abstención</i>
	DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ Presidenta		_____	_____
	DIPUTADO HÉCTOR JAVIER ÁLVAREZ ORTIZ Secretario	_____	_____	_____
	DIPUTADA NOEMÍ ZOILA GUZMÁN LAGUNES Secretaria		_____	_____
	DIPUTADO ENRIQUE ROJAS OROZCO Secretario		_____	_____



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Protección Civil

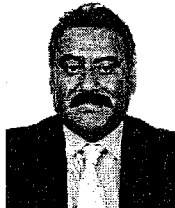
DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA CAMARA DE DIPUTADOS EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA LLEVAR A CABO MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR EL ALMACENAMIENTO, USO, COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DE FUEGOS PIROTÉCNICOS EN FERIAS Y FESTIVIDADES.



DIPUTADO  
HÉCTOR  
BARRERA  
MARMOLEJO  
Secretario



DIPUTADO  
GERARDO  
GABRIEL  
CUANALO  
SANTOS  
Secretario



DIPUTADO  
ALBERTO  
MARTÍNEZ  
URINCHO  
Secretario



DIPUTADA  
ARACELI  
MADRIGAL  
SÁNCHEZ  
Secretaria



DIPUTADA  
EDITH VILLA  
TRUJILLO  
Secretaria



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Protección Civil

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA CAMARA DE DIPUTADOS EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA LLEVAR A CABO MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR EL ALMACENAMIENTO, USO, COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DE FUEGOS PIROTÉCNICOS EN FERIAS Y FESTIVIDADES.



DIPUTADO  
EDGAR  
SPINOSO  
CARRERA  
Secretario



DIPUTADO  
JESÚS  
EMILIANO  
ÁLVAREZ  
LÓPEZ



DIPUTADA  
KATHIA  
MARÍA  
BOLIO  
PINELO



DIPUTADO  
RUBÉN  
ALEJANDRO  
GARRIDO  
MUÑOZ



DIPUTADA  
FLOR ÁNGEL  
JIMÉNEZ  
JIMÉNEZ

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comisión de Protección Civil

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA CAMARA DE DIPUTADOS EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA LLEVAR A CABO MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR EL ALMACENAMIENTO, USO, COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DE FUEGOS PIROTÉCNICOS EN FERIAS Y FESTIVIDADES.



DIPUTADO  
GIANNI  
RAUL  
RAMÍREZ  
OCAMPO



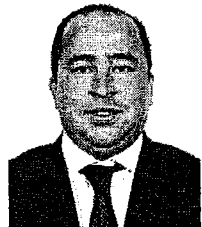
DIPUTADA  
GABRIELA  
RAMÍREZ  
RAMOS



DIPUTADO  
CARLOS  
SARABÍA  
CAMACHO



DIPUTADA  
CRISTINA  
SÁNCHEZ  
CORONEL



DIPUTADO  
RICARDO  
TAJA  
RAMÍREZ